Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Junio 25 de 2021.-
Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Junio Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda observamos que reúne los requisitos exigidos por la ley y de conformidad con el artículo 577 del Código General del Proceso, este Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- ADMITIR la solicitud de **DESIGNACIÓN DE CURADOR AD – HOC**, para **LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, presentada a través de apoderado judicial por los señores **JOSE ANCIZAR GONZALEZ CAÑON y CLAUDIA CECILIA ESPITIA URANGO**, del bien inmueble relacionado en la demanda, por estar ajustada a derecho.-

2°.- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este juzgado.

3°.-Désele el valor que le corresponda a las pruebas documentales aportadas con la demanda.

4º.-.-IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con el artículo 577 del Código General del Proceso.

5º.- Recíbasele de oficio interrogatorio de parte virtual los señores **JOSE ANCIZAR GONZALEZ CAÑON y CLAUDIA CECILIA ESPITIA URANGO**, lo cuales serán citados a través de correo electrónico: claces2009@hotmail.com. para lo anterior se fija el día 25 de Agosto de 2021 a las 09:30 de la mañana. Cítesele.

6º.-RECONOCER a la abogada **MARTHA PATRICIA MUÑOZ ALVAREZ** identificada con la C. C. N.º 50.934.209 y portadora de la T. P. N.º 306.256 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los señores **JOSE ANCIZAR GONZALEZ CAÑON y CLAUDIA CECILIA ESPITIA URANGO**, para los fines y términos del poder conferido. -

RADÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ
Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 – 2021 - 00153 –00 hoy 25 de Junio de 2021.-

E.C.L.